



14 de Marzo de 2018  
No. de Oficio: 0652/18  
EXP. ADM. D-143/18  
ASUNTO: Multa y Clausura.

**INSTRUCTIVO**

**AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U  
OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA**

1

**PRESENTE.-**

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 14-catorce días del mes de Marzo del año 2018-dos mil dieciocho.-----

**VISTO**, el estado actual que guarda el expediente administrativo **D-143/2018**, iniciado con motivo de las **Actividades de Construcción** que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la

2

así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

**R E S U L T A N D O**

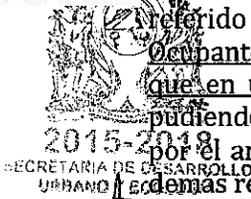
1.- Que mediante Acuerdo en fecha 22-veintidos días del mes de Febrero del año 2018-dos mil dieciocho, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección Ordinaria en el inmueble ubicado en la

3

a fin de

constatar el estado que guarda el inmueble en cuestión en relación a las construcciones, edificaciones, instalaciones, Usos y Destinos del Suelo realizados en el mismo, describiendo que en caso de que posterior al requerimiento que se ordena, que si el referido inmueble no cuenta con la licencia de Uso de suelo, uso de edificación y construcción que le permita desarrollar la actividad que se realiza en el mismo, se le faculta con fundamento en los artículos 11 fracción XX de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de desarrollo Urbano vigente, a efecto de que aplique sobre el referido inmueble, **MEDIDA DE SEGURIDAD, otorgándosele en la misma al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en cuestión, el término de 10-diez días hábiles, para que en uso de su derecho de audiencia comprobara contar con las licencias correspondientes, pudiendo presentar las pruebas y alegatos que estimara convenientes; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como lo estipulado en los artículos 392, 393, 394, 395, 396 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.**

ELIMINADO: Tres párrafos. 1. Domicilio de persona física.. 2. Domicilio de persona física. 3. Domicilio de persona física.  
Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



ELIMINADO. Tres palabras. 4. Nombre de persona física. 5. Nombre de persona física. 6. Nombre de persona física.

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA**

2.- Ahora bien, con fecha **22-veintidos** días del mes de Febrero del año 2018-dos mil dieciocho, en el que se pudo entender la diligencia con una persona de nombre <sup>4</sup> quien NO se identificó y dijo ser Velador en relación al predio inspeccionado, ante quien se identificó el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre Ramón Dimas Estrada, con número de Gafete 005-15; Acto seguido se solicita al C. <sup>5</sup> que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que NO designa persona alguna, Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección estableciendo lo siguiente atendiendo el objeto de la visita de inspección, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:

Siendo un predio el cual presenta avance en el proceso de construcción donde se aprecian columnas muro de contención con losa de entrepiso y muros a primer nivel, los castillos aun no tienen camisera para colado de las mismas.

La edificación anteriormente señalada, tiene **600.00** metros cuadrados de construcción aproximadamente.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: **ESTACION DE BOMBEROS.**

Se observa que el inmueble -- tiene **estacionamiento**, contando con -- cajones de estacionamiento. Así mismo, el predio -- cuenta con un **Área Libre**, en aproximadamente: -- metros cuadrados, Además, -- cuenta con **Área Jardinada**. En aproximadamente -- metros cuadrados.

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: **NO cuenta con mobiliario.**

En atención a lo anterior se requiere a la C. <sup>6</sup> para que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: **NO mostró permiso de construcción**

Acto seguido, en atención a lo anterior se hace constar que las obras que se detectan en el inmueble de referencia, **SI** representan un riesgo, por lo que, en cumplimiento a la resolución en comento, se procede a ejecutar las siguientes medidas de seguridad **SUSPENSIÓN, TEMPORAL PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS Y/O PROCESOS SERVICIOS PÚBLICOS; LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS Y/O EDIFICACIONES; Y LA PROHIBICIÓN DE ACTOS DE UTILIZACIÓN O DE USO DE EDIFICACIONES, PREDIOS O LOTES**, en virtud de haberse detectado en el inmueble de referencia, lo siguiente: **Debido que no presenta la licencia correspondiente al momento de la diligencia.**



2015-2018  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA

Para cuyo efecto se colocan los sellos y listones correspondientes a los números: **Se coloca lona en la obra la cual indica el estado de suspensión.**



**OBSERVACIONES ADICIONALES:** Se retira lona del sitio de la obra misma que estará a su disposición en las oficinas de Desarrollo Urbano.

3.- Con fecha 09-nueve de Marzo del presente año, el C. <sup>7</sup> en su calidad de Tesorero de la Asociación Civil Patronato de Bomberos de Nuevo León, presenta escrito en el local de esta Secretaría en el que solicita: "Se dicte la resolución administrativa, de inmediato y favorablemente, al presente Expediente Administrativo D-143/2018, conforme a lo establecido por el artículo 398 de la ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; se considere la urgencia de reanudar cuanto antes las obras suspendidas de la nueva estación, toda vez que su retraso equivale a extender condiciones de riesgo para la vida y propiedades de los aproximadamente 100,000 habitantes a los que protegerá la construcción hoy detenida, para la cual mi representado, el patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C; confirma su voluntad para seguir satisfaciendo la documentación requerida por la Autoridad Municipal"

4.- Téngase al compareciente por haciendo las manifestaciones contenidas en su escrito de cuenta; y en atención al mismo, en lo referente a reanudar cuanto antes las obras suspendidas, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda **NO HA LUGAR**, hasta en tanto se realice el pago de la Multa correspondiente a la que se hizo acreedor por detectarse avances en el proceso de construcción en el inmueble que se ubica en la

<sup>8</sup> **sin contar con la autorización previa de esta Secretaría.** Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 286, 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa; de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo actuado dentro del presente procedimiento NO CENTAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

**CONSIDERANDO:**

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción IX, 3 fracciones XVI y XXXII, 7, 10, 11 fracciones XX y XXXI, 235 fracción I, 355, 356, 357, 358, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos

ELIMINADO: Dos párrafos. 7. Nombre de persona física. 8. Domicilio de persona física.

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA  
2015-2018



determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando no procedente aplicar como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en la

9

009, una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:**

PRIMERO: - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al Propietario del

10

una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

SEGUNDO.- Se resuelve que se ordena la CLAUSURA DEFINITIVA total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO EN LA

11

debiéndose en consecuencia colocar los

ELIMINADO: Tres párrafos. 9. Domicilio de persona física. 10. Domicilio de persona física. 11. Domicilio de persona física.  
Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



8



**AD DE MONTERREY**  
BIENIO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

sellos correspondientes y distintivos de **CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL** de las actividades en la **Construcción** detectada en el referido predio.

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO POSEEDOR RESPONSABLE ENCARGADO O OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en la 12

a Obtener las Licencias y/o permisos de Construcción para el fin que sea requerido en relación a las actividades de **Construcción** detectadas en el referido predio sin la autorización previa de esta Secretaría.

**TERCERO.-** Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. **JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, REFUGIO ALFREDO CAVAZOS GARZA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO y HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA** Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

**CUARTO: -** Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----



2015-2018  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY  
NUEVO LEON

SCS//Fagr

Lo que notifico a Usted. por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse 13 y dijo ser Velando siendo las 14:17 del día 12 del mes Abril del año 2018 dos mil Dieciento.

EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:  
NOMBRE: Raquel Dique Espinoza  
FIRMA: [Firma]  
CREDENCIAL OFICIAL No. 005-15

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:  
NOMBRE: 14  
FIRMA: 15  
IDENTIFICACIÓN: No Presenta

ELIMINADO: Cuatro palabras. 12. Domicilio de persona física. 13. Nombre de persona física. 14. Nombre de persona física. 15. Firma de persona física. Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA**

14 de Marzo de 2018  
No. de Oficio: 0652/18  
EXP. ADM. D-143/18  
ASUNTO: Multa y Clausura.

**A C T A C I R C U N S T A N C I A D A**

En la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 14:17 horas del día 12 del mes de Abril del año 2018, el C. Royal Dijas Estrada Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, me constituí en el inmueble ubicado en la

16

a fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 0652/2018-CJ/SEDUE, dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se ordena **VISITA CLAUSURA DEFINITIVA Y APLICACIÓN DE MULTA al inmueble ubicado en la**

17

Teniendo la visita de inspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 236 fracciones I a IV y último párrafo, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocumante del inmueble inspeccionado, para lo cual, comparece en este momento el C. 18 \_\_\_\_\_, quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser \_\_\_\_\_, y la cual se identificó con No se numero \_\_\_\_\_; ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial numero 005-15, expedida en fecha 01-Nov-2015 que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia.

ELIMINADO: Tres palabras. 16. Domicilio de persona física. 17. Domicilio de persona física. 18. Nombre de persona física.

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.





ELIMINADO: Dos párrafos. 19. Nombre de persona física. 20. Nombre de persona física.

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

Acto seguidose solicita al C. 19  
que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que No designa por lo que se tiene por señalando para tal efecto, al C.  
No Se Designa  
quien se identificó con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y al C.  
No Se Designa quien se identificó con \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_

Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:  
Quedan Un Persona En Casa Se Edificadas El Estano De  
Suspension Doble Hay Cauydas Cal Los De Edificadas  
Cal Muros A Puerta Nueva  
La edificación anteriormente señalada, tiene 600.00 metros cuadrados de construcción.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: Especcial De Bayasos  
Se observa que el inmueble \_\_\_\_\_ tiene estacionamiento, contando con \_\_\_\_\_ cajones de estacionamiento. Así mismo, el predio \_\_\_\_\_ cuenta con un Área Libre, en aproximadamente: \_\_\_\_\_ metros cuadrados. Además, \_\_\_\_\_ cuenta con Área Jardinada, en aproximadamente \_\_\_\_\_ metros cuadrados.

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario:  
No Hay Mobiliario  
En atención a lo anterior se requiere al C.

20, para que muestre los documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta:

No Se Muestra Licencia De Construcción  
A Muestras De La Divulgación, Y Se Colocan Los  
Señales Cal Los Folios 126, 127, 128, 129, 130, 131



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA**

OBSERVACIONES ADICIONALES: No Se Hacen Observaciones  
Adicionales

Se concede el uso de la palabra al C. 21  
para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente:

No Manifiesta

Dándose por terminada la misma, siendo las 15:00 horas del día 12 del mes de ABRIL del año 2018, firmando de conformidad quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entrega copias simples de la presente diligencia a la parte interesada. CONSTE. -----

**El C. Inspector:**

Nombre: Rafael Díaz Estrada  
Número de Gafete: 005-15  
Firma: [Firma]  
Firma: [Firma]

**Persona Notificada:**

Nombre 22  
Identificación: No Se Manifiesta

**C. Testigo:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Identificación: \_\_\_\_\_  
Firma: [Firma]

**C. Testigo:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Identificación: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_



ELIMINADO: Dos párrafos. 21. Domicilio de persona física. 22. Domicilio de persona física.

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



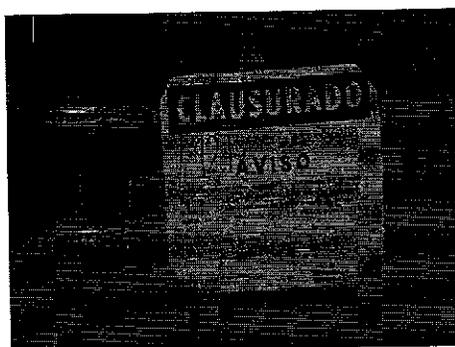
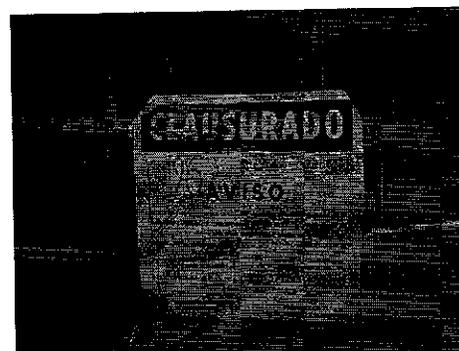
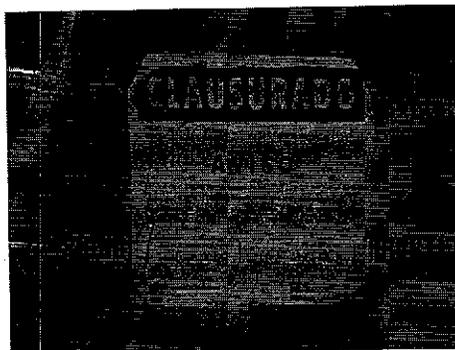
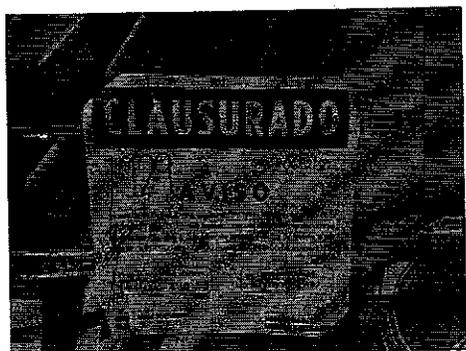
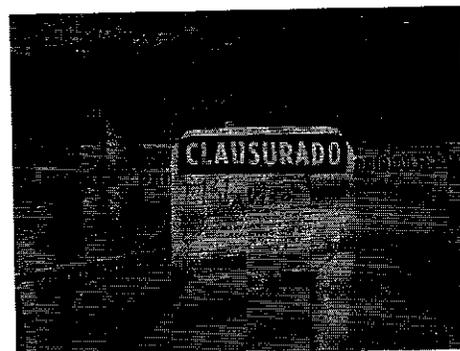
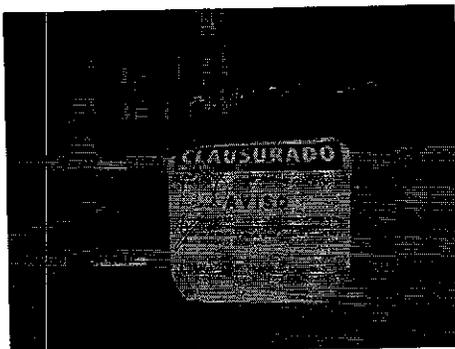
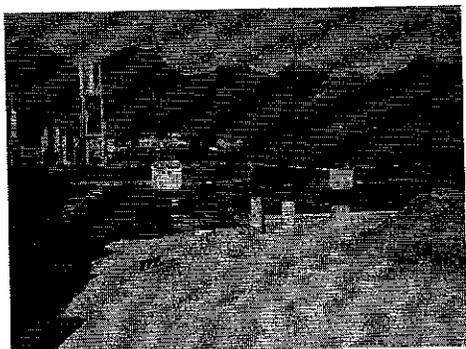
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE CONTROL URBANO  
REPORTE FOTOGRAFICO

ARQ. RAMON DIMAS ESTRADA  
DOMICILIO: 23

12 ABRIL DEL 2018

OFICIO NO. 0652/18



ELIMINADO: Un párrafo. 23. Domicilio de persona física.

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.